

Chetumal, Quintana Roo, México, 3 de julio de 2024

Programa presupuestario: G0005 – Mejora Regulatoria.

Componente: F.P.C01 – Marco regulatorio de la Administración Pública Estatal mejorado.

Actividad: F.P.C01.A01 – Publicación de las regulaciones de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS).

Indicador: C01A01- Porcentaje de regulaciones de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal publicadas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS).

Trimestre: 2 (Abril-Junio).

Descripción: La meta anual de la actividad 01 es recibir 100 regulaciones en el CNARTyS y la publicación de 80 regulaciones. En el segundo trimestre comprendido de abril a junio del año 2024, se programaron recibir 25 regulaciones y publicar 20, cumpliendo con la aceptación de 21 de 25, que representan el 105.00 % en el cumplimiento del indicador. Debido a que, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal enviaron mayor número de regulaciones para publicar.

	REGULACIONES CNARTYS						
No.	Institución	Nombre de la regulación	Abril	Мауо	Junio		
	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (COEPROC)	Reglamento Interior de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo	1	0	0		
1		Manual de Organización de la Coordinación Estatal de Protección Civil	1	0	0		
		Manual de Procedimientos de la Coordinación Estatal de Protección Civil	1	0	0		
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE QUINTANA ROO (SEDE)	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico	1	0	0		
		Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico	1	0	0		







		Código de conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo y sus órganos desconcentrados	1	0	0
	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (PPA)	Ley para la prevención, gestión integral y economía circular de los residuos del Estado de Quintana Roo	0	1	0
3		Reglamento de la ley de equilibrio ecológico y la protección del ambiente del estado de Quintana Roo, en materia de autorregulación y auditorías ambientales	0	1	0
		Reglamento Interior del Instituto Quintanarroense de la Mujer	0	1	0
	INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)	Reglamento para el funcionamiento del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres	0	1	0
4		Protocolo para la prevención, atención y sanción para los casos de acoso sexual, hostigamiento sexual y aprovechamiento sexual en las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades del poder ejecutivo del estado de Quintana Roo	0	1	0
		Programa estatal para la igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Quintana Roo 2016-2022	0	1	0
		Lineamientos para regular el proceso de ingreso de personal al instituto quintanarroense de la Mujer	0	1	0
		Reglamento del Consejo Consultivo del Instituto Quintanarroense de la Mujer	0	1	0
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINATANA ROO (SEGOB)	Pronunciamiento cero tolerancia a las conductas de acoso sexual, hostigamiento sexual y aprovechamiento sexual, así como a toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas	0	1	0







	Total				DEOL EST
,	POLITÉCNICA DE BACALAR (UPB)	Tabulador de ingresos propios de la Universidad Politécnica de Bacalar	0	1	0
7	UNIVERSIDAD	Decreto de creación de la Universidad Politécnica de Bacalar	0	1	0
6	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUĈACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (IEEJA)	Reglas de Operación del programa para la Atención Educativa de Jóvenes y Adultos, en rezago educativo en Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024	0	1	0
		Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno	0	1	0
		Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización de la Secretaría de Gobierno del Estado	0	1	0
		Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Conducta de la Secretaría de Gobierno y sus Órganos Administrativos Desconcentrados	0	1	0

ATENTAMENTE

Gran total

LICDA. ALEJANDRA DEL CARMEN BUENFIL PECH REGULATORIA DIRECTORA DE ARMONIZACIÓN, COMPETITIVIDAD Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES





Se notifica validación y publicación de regulaciones.

1 mensaje

Direccion de armonizacion y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

9 de abril de 2024, 9:45

Para: guillermo.nunez@qroo.gob.mx

Cc: Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>

Cco: roque_emc2@hotmail.com

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0542/2024, mediante el cual se notifica la validación y publicación de las regulaciones inscritas en el CNARTyS.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.



Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech.

Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la información Publica y Protección de Datos Personales.

983 127 72 55

armonizacion.cemer@gmail.com qroo.gob.mx/cemer

En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirle y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga https://groo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad





Chetumal, Quintana Roo, 05 de abril del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0542/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones. "2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

C. GUILLERMO NÚÑEZ LEAL. DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como el artículo 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de este organismo, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Autoridad de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 3 (tres) regulaciones inscritas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), mismas que han sido debidamente publicadas y pueden ser consultadas en la página https://catalogonacional.gob.mx/.

No.	<u>ID</u>	REGULACIÓN.	ESTATUS.
1,5	158630	Reglamento Interior de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.	<u>Publicado</u>
2	164360	Manual de Organización de la Coordinación Estatal de Protección Civil.	<u>Publicado</u>
3	164361	Manual de Procedimientos de la Coordinación Estatal de Protección Civil.	<u>Publicado</u>

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTyS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión, a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que





Chetumal, Quintana Roo, 05 de abril del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0542/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones.

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMEN E.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

DE QUINTANA ROO

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO.
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

C.c.p.- Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

C.c.p.-Lic, Roque Eduardo Martín del Campo Cervera, Director del Registro Estatal de Profección Civil, Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Mejora, Regulatoria.

MELC/ACBP/dvrd



Se notifica validación y publicación de regulaciones.

1 mensaje

Direccion de armonizacion y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

11 de abril de 2024, 16:12

Para: karla.almanza@qroo.gob.mx

Cc: Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>, "Dr. Pedro C. Chargoy Loustaunau"

<pedro.chargoy@groo.gob.mx>

Cco: sede.secretaria.particular@gmail.com, sedeqroo2227@gmail.com, ss.desarrollo.sede@gmail.com, SEDE QROO <sede.sp2227@gmail.com>

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0558/2024, mediante el cual se notifica la validación y publicación de las regulaciones inscritas en el CNARTyS.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.



Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech.

Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales.

983 127 72 55

armonizacion.cemer@gmail.com groo.gob.mx/cemer

En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirle y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad





Chetumal, Quintana Roo, 10 de abril del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0558/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones. "2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE QUINTANA ROO. P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como el artículo 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de este organismo, en seguimiento al oficio número SEDE/DS/SDE/2024 me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Autoridad de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 3 (tres) regulaciones inscritas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), mismas que han sido debidamente publicadas y pueden ser consultadas en la página https://catalogonacional.gob.mx/.

No	<u>ID</u>	REGULACIÓN.	ESTATUS.
1	157448	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico	Publicado
2	157442		Publicado
3	164744	Código de conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo y sus órganos desconcentrados.	Publicado

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTyS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión, a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que





Chetumal, Quintana Roo, 10 de abril del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0558/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones. "2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ATENTAMENTE.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

LIC. MARIO-ESTÉBAN LUÉVANO CATAÑO.
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, firma en ausencia del Titular, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

C.c.p.- Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
C.c.p.- Dr. Pedro Citlac Chargoy Loustaunau, Subsecretario de Desarrollo Económico.
MELC/ACBP/dvrd



Se notifica validación y publicación de regulaciones.

1 mensaje

Direccion de armonizacion y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

14 de mayo de 2024, 13:09

Para: alonso.lemmen@qroo.gob.mx

Cc: Jose Torres <ppatransparencia@gmail.com>, Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>, jose.torres@groo.gob.mx

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0696/2024, mediante el cual se notifica la validación y publicación de las regulaciones inscritas en el CNARTyS.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.



Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech.

Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales.

983 127 72 55

armonizacion.cemer@gmail.com qroo.gob.mx/cemer

En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirle y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad





Chetumal, Quintana Roo, 13 de mayo del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0696/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones. "2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

LIC. ALONSO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER. PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como el artículo 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de este organismo, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Autoridad de Mejora Regulatoria, se emite la **validación** de 2 (dos) regulaciones inscritas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), mismas que han sido debidamente publicadas y pueden ser consultadas en la página https://catalogonacional.gob.mx/.

No	<u>ID</u>	REGULACIÓN.	ESTATUS.
1	154893	Ley para la prevención, gestión integral y economía circular de los residuos del Estado de Quintana Roo.	<u>Publicado</u>
. 2	163262	Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo, en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	<u>Publicado</u>

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTyS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión, a fin de cumplir con las obligaciones que se



Chetumal, Quintana Roo, 13 de mayo del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0696/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones.

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATEN/AMENTA

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO.
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

C.c.p.- Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
C.c.p.- Lic. Jasé Luis Torres Grau, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales.
MELC/ACBP/dvrd



Se notifica validación y publicación de regulaciones.

1 mensaje

Direccion de armonizacion y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

14 de mayo de 2024, 15:07

Para: mujerqroo@gmail.com

Cc: planeacion@iqm.gob.mx, Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0697/2024, mediante el cual se notifica la validación y publicación de las regulaciones inscritas en el CNARTyS.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.

--



Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech.

Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales.

983 127 72 55

armonizacion.cemer@gmail.com qroo.gob.mx/cemer

En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirle y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga https://groo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad





A TOLEM

Chetumal, Quintana Roo, 13 de mayo del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0697/2024
Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones.
"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

MTRA. MARÍA HADAD CASTILLO. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER. P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como el artículo 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de esta Institución, en seguimiento al oficio número IQM/DPAMR/040/2024 me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Autoridad de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 6 (seis) regulaciones inscritas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), mismas que han sido debidamente publicadas y pueden ser consultadas en la página https://catalogonacional.gob.mx/.

No	Homoclave	REGULACIÓN.	ID	ESTATUS.
1	R-IQM-ROO-0-IQM- 0008	Reglamento Interior del Instituto Quintanarroense de la Mujer	164449	<u>Publicado</u>
2 .2 1 2 1	R-IQM-ROO-0-IQM- 0007	Reglamento para el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	<u>164413</u>	<u>Publicado</u>
3	R-IQM-ROO-0-IQM- 0006	Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción para los casos de Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Aprovechamiento Sexual en las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo	<u>164411</u>	<u>Publicado</u>
4	R-IQM-ROO-0-IQM- 0004	Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo 2016-2022	<u>164408</u>	<u>Publicado</u>
5	R-IQM-ROO-0-IQM- 0003	Lineamientos para regular el Proceso de Ingreso de personal al Instituto Quintanarroense de la Mujer	164407	Publicado
6	R-IQM-ROO-0-IQM- 0002	Reglamento del Consejo Consultivo del Instituto Quintanarroense de la Mujer	164404	<u>Publicado</u>

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTyS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.



Chetumal, Quintana Roo, 13 de mayo del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0697/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones.

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión, a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la *obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado* el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ATENTAMENTE

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LIC. MARIO ESTEBÁN LUÉVANO CATAÑO.

COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

C.c.p.- Líc. Guillermo Ayora Pacho, Director de Planeación, de Archivo y Mejora Regulatoria.
C.c.p.- Lícda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
C.c.p. Expediente/Minutaria.
MEI C/ACRP/dvrd.



Se notifica validación y publicación de regulaciones.

1 mensaje

Direccion de armonizacion y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

14 de mayo de 2024, 15:10

Para: secretaria.gobierno@qroo.gob.mx

Cc: stsegob@gmail.com, Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>, direccion.evaluacion.s@gmail.com Cco: bbeltrana30@gmail.com

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0698/2024, mediante el cual se notifica la validación y publicación de las regulaciones inscritas en el CNARTyS.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.



Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech.

Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales.

983 127 72 55

armonizacion.cemer@gmail.com qroo.gob.mx/cemer

En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirle y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad





4008

Chetumal, Quintana Roo, 13 de mayo del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0698/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones. "2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

LICDA. MARIA CRISTINA TORRES GOMEZ. SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE.

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como el artículo 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de este organismo, en seguimiento al oficio número SEGOB/ST/054/2024 me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Autoridad de Mejora Regulatoria, se emite la validación de 4 (cuatro) regulaciones inscritas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), mismas que han sido debidamente publicadas y pueden ser consultadas en https://catalogonacional.gob.mx/.

ogr	No	<u>ID</u>	REGULACIÓN.	ESTATUS.
* *	1	165210	Pronunciamiento cero tolerancia a las conductas de acoso sexual, hostigamiento sexual y aprovechamiento sexual, así como a toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas.	<u>Publicado</u>
	2	163190	Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Conducta de la Secretaría de Gobierno y sus Órganos Administrativos	<u>Publicado</u>
\$ 45.71	3	163198	Desconcentrados. Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización de la Secretaría de Gobierno del Estado.	<u>Publicado</u>
	4	163352	Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.	<u>Publicado</u>

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTyS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 ,75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria,



Chetumal, Quintana Roo, 13 de mayo del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0698/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones.

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión, a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ATENTAMENTE!

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO.
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

C.c.p.- Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Parsonales.
C.c.p.- Licda. Esther Burgos Jiménoz, Subsecretaria Técnica de la SEGOB.
MELC/ACBP/dv/d



Se notifica validación y publicación de regulaciones.

2 mensajes

Direccion de armonizacion y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

16 de mayo de 2024, 9:48

Para: hrpulido@inea.gob.mx

Cc: Departamento Acreditacion Quintana Roo <qroo_acred@inea.gob.mx>, Mario Esteban Luevano Cataño

<comisionado.cemer@gmail.com>

Cco: Alma Angulo Rojas <aangulo@inea.gob.mx>

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0714/2024, mediante el cual se notifica la validación y publicación de la regulación inscrita en el CNARTyS.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.

--



Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech.

Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales.

983 127 72 55

armonizacion.cemer@gmail.com groo.gob.mx/cemer

En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirle y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga https://groo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad

The content of this electronic message including any file attached within its confidential and may contain privileged information property of the Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. It is intended to be delivered only to the addressees, if you have received this e-mail message by error, you are strictly prohibited to the dissemination, transmission, alteration, utilization, printing or copying of this message. Please immediately reply an email to the sender and delete the original.



SEDE-CEMER-DCEMR-0714-2024.pdf 1343K

Hector Rosendo Pulido González <hrpulido@inea.gob.mx>

16 de mayo de 2024, 11:14

Para: Direccion de armonizacion y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

buenos días:

ACUSO DE RECIBIDO.

saludos cordiales.







Lcdo. Hector Rosendo Pulido González hrpulido@inea.gob.mx

Director General

Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Quintana Roo

01 983 832 3101 Ext. 104







AVISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Con fundamento en el inciso a) del artículo 57 del "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021. Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada, por lo tanto, su tratamiento observa lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de dicha Ley

De: Direccion de armonizacion y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de mayo de 2024 9:48

Para: Hector Rosendo Pulido González hrpulido@inea.gob.mx

Cc: Departamento Acreditacion Quintana Roo <qroo_acred@inea.gob.mx>; Mario Esteban Luevano Cataño

<comisionado.cemer@gmail.com>

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones.

[El texto citado está oculto]



Chetumal, Quintana Roo, 15 de mayo del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0714/2024
Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones.

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

LIC. HECTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como el artículo 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de este organismo, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta autoridad de mejora regulatoria, se emite la **validación** de 1 (una) regulación inscrita en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), misma que ha sido debidamente publicada y puede ser consultada en la página https://catalogonacional.gob.mx/.

No	<u>ID</u>	REGULACIÓN.	ESTATUS.
1	165447	Reglas de Operación del Programa para la Atención Educativa de Jóvenes y Adultos, en Rezago Educativo en Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024	Publicado

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTyS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales de la administración pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta comisión, a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último



Chetumal, Quintana Roo, 15 de mayo del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0714/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones.

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTA

LIC. MARIO ESTERAN LUEVANO CATAÑO. COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

C.c.p.- Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

C.c.p.- Liç. Alma Isabel Angulo Rojas, Directora de Acredilación y Sistemas y Mejora Regulatoria.

MELC/AGBP/dvrd



Se notifica validación y publicación de regulaciones.

2 mensajes

Direccion de armonizacion y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

16 de mayo de 2024, 9:51

Para: rectoria@upb.edu.mx

Cc: Dirección de Planeación dirección de Planeación dirección de Planeación dirección de Planeación dirección de Planeación direccion.planeacion@upb.edu.mx, Mario Esteban Luevano Cataño com/direccion.planeacion@upb.edu.mx, Mario Esteban Luevano Cataño com/direccion.planeacion@upb.edu.mx, Mario Esteban Luevano Cataño com/direccion.planeacion@upb.edu.mx), Mario Esteban Luevano Cataño com/direccion.planeacion

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0715/2024, mediante el cual se notifica la validación y publicación de las regulaciones inscritas en el CNARTyS.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.



Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech.

Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales.

983 127 72 55

armonizacion.cemer@gmail.com qroo.gob.mx/cemer

En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirle y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad

The content of this electronic message including any file attached within its confidential and may contain privileged information property of the Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. It is intended to be delivered only to the addressees, if you have received this e-mail message by error, you are strictly prohibited to the dissemination, transmission, alteration, utilization, printing or copying of this message. Please immediately reply an email to the sender and delete the original.



Rectoria UPB <rectoria@upb.edu.mx>

16 de mayo de 2024, 10:59

Para: Direccion de armonizacion y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

Recibido. Gracias

[El texto citado está oculto]







Dra. Ingrid Citlalli Suárez McLiberty
RECTORA DE LA UPB

rectoria@upb.edu.mx www.upb.edu.mx





Chetumal, Quintana Roo, 15 de mayo del 2024. Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0715/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones. "2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

DRA. INGRID CITLALLI SUAREZ MCLIBERTY. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR. P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como el artículo 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de este organismo, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta autoridad de mejora regulatoria, se emite la **validación** de 2 (dos) regulaciones inscritas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), mismas que han sido debidamente publicadas y pueden ser consultadas en la página https://catalogonacional.gob.mx/.

No	<u>ID</u>	REGULACIÓN.	ESTATUS.
1		Decreto de creación de la Universidad Politécnica de Bacalar Tabulador de ingresos propios de la Universidad Politécnica de Bacalar	Publicado

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTyS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales de la administración pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta comisión, a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.



Chetumal, Quintana Roo, 15 de mayo del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0715/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulaciones.

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIO ESTEBAN TUÉVANO CATAÑO.
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

C.c.p.- Licda, Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armenización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
C.c.p.- M/C. P. Paloma Tatiana López Corona, Directora de Planeación.
MHI C/ABBP/dvrd